



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2020-MDSM.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha 19 de Febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 004-2020, el Regidor Sr. Andrés Juan Marzano Vega, pide que los Ingenieros de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, realicen una verificación integral a la I.E. N° 2615 del Barrio de Garapatac, a efectos de que emitan un informe si con la ejecución de dicho proyecto se afecta a la propiedad de la Sra. Clemente Leiva y a los vecinos y/o terceros, con el carácter de urgente;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron aprobar el pedido del Regidor Andrés Juan Marzano Vega descrito precedentemente y remitir a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para que emita el informe correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, el pedido del Sr. Andrés Juan Marzano Vega, descrito en la parte considerativa del presente Acuerdo, y remitir a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para que emita el informe correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE